Ministerio Público
Unidad Operativa de Contratación

DICTAMEN Nº 20/2018

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO

VISTO: el **MEMORANDO** Nro. 1961/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018, de la Dirección Adm. Del Gab. Técnico de Investigación, por la cual solicita la Renovación de Contratación "Locaciones de Inmuebles" AD REFERENDUM Determinado Plurianual **"RENOVACION DE ALQUILERES DE DEPOSITOS DE EVIDENCIAS DEL INTERIOR DEL PAIS"** del Ministerio Público". ----------

CONSIDERANDO: Que, en base a las características que reúnen actualmente los depósitos de evidencias, contando con las ubicaciones de los locales a una distancia prudencial de la Comisaría local y Juzgado de la zona que permitirá rapidez y economía en el desplazamiento hasta los mismos; ubicación en el centro de la ciudad, accesible a los lugareños a través del transporte público; y que el local cuente con los servicios básicos indispensables (luz, agua, teléfono), según informe de Justificación de la Dirección Adm. Del Gab. Técnico de Investigación donde consta: ----------

Que, precautelando los intereses de la institución y buscando las mejores condiciones para este tipo de procedimiento de locación, se ha planificado dicha actividad conforme al **artículo 4º - Principios Generales** de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones públicas", inciso "a" que dice: "*...a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguran al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria...*".-----

Que, así mismo, se comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las resultas del procedimiento de renovación de locación de inmueble impulsadas por esta institución, observando estrictamente lo indicado en el inciso "c" del artículo 4 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "*...c)Transparencia y Publicidad: Asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y la sociedad civil en general, a toda información relacionada con la actividad de contratación pública...*" .----------

Que, la Resolución DNCP Nº 1494/18 por el cual se reglamenta el proceso de Locación y Renovación de la Locación de bienes inmuebles, establecidos en el articulo 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP 458/2012----------

Lic. Gustavo Marecos Imbert
Director - U.O.
Ministerio Público

Lic. Freddy Bordón
Dpto. de Gestión Administrativa
Dirección Administrativa
Gabinete Técnico de Investigación
Ministerio Publico

Que, la solicitud de **RENOVACIÓN DE LOCACION DE INMUEBLE AD REFERENDUM PARA EL DEPOSITO DE EVIDENCIAS DE SANTA ROSA DEL AGUARAY** inmueble ofrecido por la Señora **ACILDA MARIA ZENA VDA. DE MARTINEZ**, con RUC Nº 1.297.345-9, está basado en los siguientes fundamentos:

- Local individualizado como detalla:

  Dirección: Juana de Lara c/ Profesor Pedro González
  Departamento: San Pedro
  Ciudad: Santa Rosa del Aguaray
  Superficie: 990 m2
  Finca N°: 91
  Cta. Cte. Ctral. Nº 16089 y 16091
  Padrón N° 174 y 175

- El local está ubicado en una zona que es de fácil acceso por vía vehicular y peatonal, necesario para el normal desempeño de los funcionarios y el depósito y resguardo de las evidencias.
- El alquiler será por el plazo de (24) veinticuatro meses, es decir, desde el 01 de Enero de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2020.
- Conforme a la previsión legal del artículo 47 de la Ley N° 2051 que establece que las renovaciones de locaciones podrán celebrarse hasta por un máximo de dos periodos consecutivos, se advierte que según el Memo Nro. 1961/2018 el pedido formulado por la Dirección Adm. Del Gab. Técnico de Investigación, corresponde al **primer** periodo de renovación contractual, con lo que se constata el cumplimiento de la citada normativa legal en lo que se refiere al limite legal.-
- El costo de arrendamiento mensual corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 250 – Alquileres, previsto en el presupuesto asignado al Ministerio Público.
- La vigencia establecida para el contrato de locación está dentro de lo fijado por el Art.7° de la Resolución DNCP Nº 1494/18, que establece el período máximo de tres años.
- Acerca de la relación costo-beneficio, respecto a la adquisición de un inmueble, el Ministerio Público no dispone de los recursos para la adquisición o construcción inmediata de un inmueble de características similares al descrito con anterioridad.

Que, la solicitud de **RENOVACIÓN DE LOCACION DE INMUEBLE AD REFERENDUM PARA EL DEPOSITO DE EVIDENCIAS III DE LA FISCALIA REGIONAL DE**

Lic. Freddy Bordón
Jefe Dpto. de Gestión Administrativa
Dirección Administrativa
Gabinete Técnico de Investigación
Ministerio Público

ENCARNACION inmueble ofrecido por el Señor **JULIO RUBEN SYKORA**, con RUC Nº 898847-1, está basado en los siguientes fundamentos:

- Local individualizado como detalla:

  Dirección: Avda. de la Paz N° 9025 Barrio San Francisco
  Departamento: Itapuá
  Ciudad: Encarnación - Cambyreta
  Superficie: 3208 m2
  Finca N°: 6.657
  Padrón Nº 4.597

- El local está ubicado en una zona que es de fácil acceso por vía vehicular y peatonal, necesario para el normal desempeño de los funcionarios y el depósito y resguardo de las evidencias.
- El alquiler será por el plazo de (24) veinticuatro meses, es decir, desde el 01 de Enero de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2020.
- Conforme a la previsión legal del artículo 47 de la Ley N° 2051 que establece que las renovaciones de locaciones podrán celebrarse hasta por un máximo de dos periodos consecutivos, se advierte que según el Memo Nro. 1961/2018 el pedido formulado por la Dirección Adm. Del Gab. Técnico de Investigación, corresponde al **segundo** periodo de renovación contractual, con lo que se constata el cumplimiento de la citada normativa legal en lo que se refiere al límite legal.-
- El costo de arrendamiento mensual corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 250 – Alquileres, previsto en el presupuesto asignado al Ministerio Público.
- La vigencia establecida para el contrato de locación está dentro de lo fijado por el Art.7° de la Resolución DNCP Nº 1494/18, que establece el período máximo de tres años.
- Acerca de la relación costo-beneficio, respecto a la adquisición de un inmueble, el Ministerio Público no dispone de los recursos para la adquisición o construcción inmediata de un inmueble de características similares al descrito con anterioridad.

Que, la solicitud de **RENOVACIÓN DE LOCACION DE INMUEBLE AD REFERENDUM PARA EL DEPOSITO DE EVIDENCIAS III DE PEDRO JUAN CABALLERO** inmueble ofrecido por el Señor **JUAN SILVINO ACOSTA BENITEZ**, con RUC Nº 3801686-9, está basado en los siguientes fundamentos:

- Local individualizado como detalla:

Lic. Freddy Bordón
Jefe Dpto. de Gestión Administrativa
Dirección Administrativa
Gabinete Técnico de Investigación
Ministerio Público

Lic. Gustavo Marecos Colbert
Director U.O.C.
Ministerio Público

Dirección: Naciones Unidas – Barrio Santa Ana

Departamento: Amambay

Ciudad: Pedro Juan Caballero

Superficie: 10.000 m2

Lotes 15 y 16

Finca N°: 426 y 424

Padrón Nº 526 y 527

- El local está ubicado en una zona que es de fácil acceso por vía vehicular y peatonal, necesario para el normal desempeño de los funcionarios y el depósito y resguardo de las evidencias.
- El alquiler será por el plazo de (24) veinticuatro meses, es decir, desde el 01 de Enero de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2020.
- Conforme a la previsión legal del artículo 47 de la Ley N° 2051 que establece que las renovaciones de locaciones podrán celebrarse hasta por un máximo de dos periodos consecutivos, se advierte que según el Memo Nro. 1961/2018 el pedido formulado por la Dirección Adm. Del Gab. Técnico de Investigación, corresponde al **primer** periodo de renovación contractual, con lo que se constata el cumplimiento de la citada normativa legal en lo que se refiere al límite legal.-
- El costo de arrendamiento mensual corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 250 – Alquileres, previsto en el presupuesto asignado al Ministerio Público.
- La vigencia establecida para el contrato de locación está dentro de lo fijado por el Art.7° de la Resolución DNCP Nº 1494/18, que establece el período máximo de tres años.
- Acerca de la relación costo-beneficio, respecto a la adquisición de un inmueble, el Ministerio Público no dispone de los recursos para la adquisición o construcción inmediata de un inmueble de características similares al descrito con anterioridad.

Que, la solicitud de **RENOVACIÓN DE LOCACION DE INMUEBLE AD REFERENDUM PARA EL DEPOSITO DE EVIDENCIAS DE CIUDAD DEL ESTE** inmueble ofrecido por la Señora **CARMEN GRACIELA DAVALOS**, con RUC Nº 619424-9, está basado en los siguientes fundamentos:

- Local individualizado como detalla:

Dirección: Enfermeras del Chaco – Avda. N° 9050 – Barrio Fátima

Departamento: Alto Paraná

Lic. Freddy Bordón
Jefe Dpto. de Gestión Administrativa
Dirección Administrativa
Gabinete Técnico de Investigación
Ministerio Público

Lic. Gustavo Mereos Yubert
Director U.O.C.
Ministerio Público

Ciudad: Ciudad del Este

Superficie: 14.976 m2

Finca N° 3129

Cta. Cte. Ctral: 26-0584-02

- El local está ubicado en una zona que es de fácil acceso por vía vehicular y peatonal, necesario para el normal desempeño de los funcionarios y el depósito y resguardo de las evidencias.
- El alquiler será por el plazo de (24) veinticuatro meses, es decir, desde el 01 de Enero de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2020.
- Conforme a la previsión legal del artículo 47 de la Ley N° 2051 que establece que las renovaciones de locaciones podrán celebrarse hasta por un máximo de dos periodos consecutivos, se advierte que según el Memo Nro. 1961/2018 el pedido formulado por la Dirección Adm. Del Gab. Técnico de Investigación, corresponde al **segundo** periodo de renovación contractual, con lo que se constata el cumplimiento de la citada normativa legal en lo que se refiere al límite legal.-
- El costo de arrendamiento mensual corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 250 – Alquileres, previsto en el presupuesto asignado al Ministerio Público.
- La vigencia establecida para el contrato de locación está dentro de lo fijado por el Art.7° de la Resolución DNCP Nº 1494/18, que establece el período máximo de tres años.
- Acerca de la relación costo-beneficio, respecto a la adquisición de un inmueble, el Ministerio Público no dispone de los recursos para la adquisición o construcción inmediata de un inmueble de características similares al descrito con anterioridad.

Que, la solicitud de **RENOVACIÓN DE LOCACION DE INMUEBLE AD REFERENDUM PARA EL DEPÓSITO DE EVIDENCIAS DE PILAR** inmueble ofrecido por la empresa **CICLOMECANICA PILAR S.A.**, con RUC Nº 80003437-6, está basado en los siguientes fundamentos:

- Local individualizado como detalla:

Dirección: Ruta IV – Barrio Villa Paso

Departamento: Ñeembucú

Ciudad: Pilar

Superficie: 11.398 m2

Finca N° 4561

Lic. Freddy Bordon
Jefe Dpto. de Gestión Administrativa
Dirección Administrativa
Gabinete Tecnico de Investigación
Ministerio Público

Lic. Gustavo Marecos Imbert
Director
Ministerio Público

- El local está ubicado en una zona que es de fácil acceso por vía vehicular y peatonal, necesario para el normal desempeño de los funcionarios y el depósito y resguardo de las evidencias.
- El alquiler será por el plazo de (24) veinticuatro meses, es decir, desde el 01 de Enero de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2020.
- Conforme a la previsión legal del artículo 47 de la Ley N° 2051 que establece que las renovaciones de locaciones podrán celebrarse hasta por un máximo de dos periodos consecutivos, se advierte que según el Memo Nro. 1961/2018 el pedido formulado por la Dirección Adm. Del Gab. Técnico de Investigación, corresponde al **segundo** periodo de renovación contractual, con lo que se constata el cumplimiento de la citada normativa legal en lo que se refiere al límite legal.-
- El costo de arrendamiento mensual corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 250 – Alquileres, previsto en el presupuesto asignado al Ministerio Público.
- La vigencia establecida para el contrato de locación está dentro de lo fijado por el Art.7° de la Resolución DNCP Nº 1494/18, que establece el período máximo de tres años.
- Acerca de la relación costo-beneficio, respecto a la adquisición de un inmueble, el Ministerio Público no dispone de los recursos para la adquisición o construcción inmediata de un inmueble de características similares al descrito con anterioridad.

CONCLUSIÓN: Sobre la base de las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la **Unidad Operativa de Contratación**, emite el **Dictamen favorable**, para la realización del "Procedimiento de Contratación Locaciones de Inmuebles" AD REFERENDUM Determinado Plurianual para la "**RENOVACION DE ALQUILERES DE DEPOSITOS DE EVIDENCIAS DEL INTERIOR DEL PAIS"** del Ministerio Público.

Asunción, 23 de noviembre de 2018.-

Lic. Freddy Bordón
Jefe Dpto. de Gestión Administrativa
Dirección Administrativa
Gabinete Técnico de Investigación
Ministerio Público

Lic. Gustavo Marecos Yanert
Director - U.O.C.
Ministerio Público